

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario

D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.

Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### LA GRAMATICA EN LAS ESCUELAS

DE

CATALUÑA, VALENCIA, BALEARES, GALICIA Y VIZCAYA.

Nuestros conocimientos son muy limitados para desarrollar el tema que encabeza el presente escrito, pues una materia de tanta importancia merece ser dilucidada por plumas mejor cortadas que la nuestra. No obstante, el amor que tenemos á la enseñanza y el afán de ser útiles á nuestra clase, nos han impulsado á desenvolver un pensamiento que, sin embargo de no ser nuevo, está grabado en la conciencia del profesorado que, en su ilustracion, comprende la inutilidad de todos sus árdulos trabajos, así como la impotencia de sus métodos y procedimientos cuando trata de enseñar á hablar con propiedad y escribir correctamente en español las ideas que conciben los niños, no conociendo estos la significacion de los signos que constituyen el lenguaje oficial, toda vez que usan de un lenguaje distinto del que les es familiar y adquirido en el regazo materno desde los primeros albores de su vida infantil.

A nadie, pues, parecerá extraño y gratuito lo que acabamos de manifestar admitiendo el principio de que los cimientos que ha fundado la madre en la educacion de sus hijos son tan sólidos y duraderos que al sentir de varios célebres pedagogos, entre ellos Froebel, están marcados con huellas que permanecerán indelebiles hasta la quinta generacion. Por esta razon dirémos una y mil veces que en las escuelas de Cataluña y de las demas provincias de España, donde se habla un lenguaje distinto

del oficial, los esfuerzos del Maestro siempre serán infructuosos mientras sus tiernos alumnos no puedan comprenderle en el trascurso de sus explicaciones ni sepan verter las ideas adquiridas hasta que se hayan formado un caudal bastante de las principales palabras que están mas en uso en español. Para cerciorarse hasta la evidencia de esta verdad, basta visitar las escuelas de Cataluña, y veráse palpablemente que, si bien los niños poseen tantos y á veces mas conocimientos que los de las demás provincias, la gran dificultad que por regla general tienen de expresar sus ideas por la falta de lenguaje, hace que los niños aparenten tener menos instruccion que los de las provincias de España á quienes es peculiar el idioma oficial.

La verdadera y primordial causa de esta falta de lenguaje, que hace estériles tantos trabajos y sacrificios, consiste á nuestro modo de ver, en que la Gramática en muchas de nuestras escuelas se reduce á una série de definiciones que los niños no comprenden ni pueden hacerse cargo de las relaciones que existen entre las palabras.

Por otra parte, sabido es que en la mayoría de los casos posee mejor una lengua el que la ha practicado, que no el que mas sabe su nomenclatura gramatical, por cuanto el primero cuenta con un caudal de términos con que poderse expresar con facilidad, mientras que el segundo apenas puede darse á entender.

Siempre hemos notado un gran vacío que llenar en la enseñanza de dicha asignatura en las escuelas del antiguo Principado. En efecto, antes de emprender el estudio de la expresada materia, seria indispensable en ellas que el niño adquiriese de antemano, como se hace en las Escuelas de párvulos de Alemania, el cono-

cimiento de las cosas que le rodean, por medio de una enseñanza intuitiva que se podría dar en las conversaciones que se entablan entre el Maestro y sus discípulos en las conferencias que tienen lugar en el mismo local-escuela, en donde están de manifiesto los objetos que pueden darles idea del mundo exterior y con los cuales se despierta su espíritu á la observación y al análisis.

De ese análisis, que podríamos llamar preliminar, los niños pasan á ejecutar intuitivamente el de los demás objetos que van presentándose á su percepción, procediendo siempre de lo más cercano y conocido, á lo más lejano y desconocido, con lo cual se logrará que cualquier objeto sea para ellos un asunto instructivo.

Recibida por los niños dicha preparación, emprenderán con fruto el estudio de nuestra hermosa lengua; los términos é ideas con que se habrá enriquecido su entendimiento les permitirán expresarse con facilidad y hasta con propiedad, lo que no alcanzarían nunca con sólo saber que Gramática es tal cosa, que Sintáxis tal otra, que el artículo sirve para esto, que el nombre para aquello, cargando así la mente de nuestros educandos con definiciones que no comprenden, y obligándoles á retener palabras para ellos vacías de sentido, y que, amontonadas en la tierna inteligencia infantil, hacen de esta una verdadera máquina que funciona más ó menos según sea el grado de memoria de que está dotado el niño, en lugar de favorecer el desarrollo armónico de todas sus facultades. Y este indudablemente es el objeto principal á que deben dirigir dicha enseñanza cuantos Profesores estén convencidos de las ventajas del método Froebel y de las ideas del ilustre español D. Pablo Montesinos.

Vallfogona 12 de Febrero de 1881.—*Pedro Puig.*

## GEOGRAFIA.

### La Europa Oriental despues del tratado de Berlin.

La península de los Balkanes, conquistada hace 400 años por los Turcos Otomanos, ha ofrecido siempre una gran mezcla de razas diferentes y se encuentra dividida, actualmente, en varios estados independientes.

Al N. O., en la Bosnia, la Servia, la Herzegovina y el Montenegro viven *Slavos*; al norte del Danubio, los *Rumanos*; al centro de la península, los *Búlgaros*, raza eslava venida de las orillas del Volga; al sur-oeste los *Albaneses*, hermanos de los Griegos de la antigüedad; sobre las riberas del Archipiélago y las costas del mar de Mármara, *Griegos*. Los *Turcos* no forman un grupo compacto sino entre el Danubio, el mar Negro y los Balkanes, al rededor de las ciudades de Choumla y de Varna.

Las divisiones políticas no coinciden exactamente con las divisiones etnográficas.

El sultan reina siempre en Constantinopla, pero sus posesiones inmediatas, en Europa, no comprenden más que las provincias de Constantinopla, Andrinópolis, Salónica, Kossovo, Scutari, Tricala y Janina con la isla de Creta y algunas otras en el Archipiélago. Estas divisiones corresponden á una parte de la antigua Rumelia, á la Albania, al Epiro y á la Tesalia. Pero la Grecia reclama una parte de estas dos últimas provincias; si se le concede la frontera propuesta en Berlin, las posesiones turcas, que son actualmente de una extensión de 180.000 Km. c., poblados de unos 5 millones de habitantes, encerrarán 20.000 Km. c. y 400.000 habitantes de menos.

Los súbditos inmediatos del Sultan no son, digámoslo así, todos musulmanes. Estos son casi menos numerosos que los cristianos, 1.880,000 contra 2.500,000 cristianos de diversas confesiones.

*Constantinopla*, la capital y la residencia del sultan encierra 600,000 habitantes; *Salónica* y *Andrinópolis* no llegan á 100,000 cada una.

El país comprendido entre la Rumelia, quedada en poder del Sultan, el mar Negro y los Balkanes forma bajo el nombre de *Rumelia Oriental* un principado autónomo. Pertenece siempre al sultan, quien nombra al príncipe; pero ella tiene su administración, su gobierno y una milicia distinta. De manera que está preparada á separarse algun día del resto del imperio otomano. *Philippópolis*, sobre el alto Maritza, es la capital de la Rumelia oriental, y *Bourgaz* es su puerto principal.

La provincia de Rumelia oriental cuenta 35,387 Km. c. de superficie y su población es de 815,500 habitantes.

Al norte de la Rumelia oriental, la *Bulgaria*, comprendida entre los Balkanes y el Danubio, forma ahora un principado tributario del sultan. Pero la soberanía es en él hereditaria, en lugar de depender de la elección de la Puerta otomana, los Búlgaros tienen un parlamento que vota sus leyes, confirmadas y proclamadas en seguida por su soberano. *Sophia*, construída sobre el Isker, afluente del Danubio, pero al sud

de la línea principal de los Balkanes, es hoy la capital de la Bulgaria; *Tirnova*, sobre el Jantra, es la antigua capital histórica y ocupa una posición más central. *Vurna* es su puerto principal y está enlazada por el ferrocarril con *Boustchouk*, sobre el Danubio. Estas dos últimas son las plazas más comerciales de la Bulgaria. Entre las dos ciudades, *Choumla* era el gran campo atrincherado del ejército otomano, antes de los últimos tratados que han prescrito la demolición de las fortalezas de la línea de los Balkanes. Vidin, Nicopolí, Sistova, hacia arriba de Roustchouk, Silistria, hacia abajo, son las principales escalas del Danubio sobre la orilla búlgara. En Silistria, la frontera deja el Danubio y se extiende por Mangalia, sobre el mar Negro, dejando a la Rumania, sobre la derecha del río, la provincia de Dobroudja poblada de Tartaros.

La Bulgaria tiene 63,865 Km. c. de superficie y 1.965,000 habitantes, más de 30 habitantes por Km. c.

Al norte del Danubio, y hasta el pie de los Carpates, se extiende la *Rumania*, formada por la reunión de la Valaquia y de la Moldavia bajo el cetro de un solo soberano relevado hoy de todo lazo de dependencia para con el sultán. La Rumania proclamó su independencia en 1877, y esta independencia ha sido reconocida y confirmada por el tratado de Berlín en 1878.

El Pruth forma el límite de la Rumania, al N. E., después que, á consecuencia de la última guerra de la Rusia contra Turquía, el czar ha tomado de nuevo posesión de la parte de la Besarabia, que la Moldavia ocupaba sobre la orilla izquierda del Pruth y la del Danubio en cumplimiento al tratado de París de 1856. Es en cambio de este territorio que la Rumania ha recibido la Dobroudja.

Se distingue en general la pequeña y la grande Valaquia, separadas una de otra por el curso del Aluta, afluente del Danubio, que nace en Transilvania, y atraviesa los Carpates en el desfiladero de la Torre roja, análogo al de las Puertas de hierro, por el cual el Danubio pasa de Hungría á Valaquia. El Séreth, otro afluente del Danubio, separa la Valaquia de la Moldavia en la parte inferior de su curso.

*Bukarest*, ciudad de 175,000 habitantes es la capital de la Rumania; *Giurgevo*, situada sobre la orilla izquierda del Danubio al frente de Roustchouk, sirve de puerto, sobre el río, á aquella capital, con la que se enlaza por medio de una línea férrea.

La Rumania está mejor dotada de caminos de hierro que el resto de la península. Actualmente posee 1100 kilómetros de líneas en explotación que enlazan Bukarest con Temesvar y Pesth, en Hungría, por las Puertas de hierro; Bukarest con Giurgevo, Bukarest

con Brahilov y Galatz, sobre el bajo Danubio; Galatz con Jassy en Moldavia, y con los caminos de hierro de Galicia y de Rusia. *Jassy*, antigua capital de la Moldavia, tiene cerca de 100,000 habitantes; *Galatz*, 80,000.

En esta última es donde reside la comisión europea internacional constituida hace 25 años, para arreglar soberanamente la navegación del bajo Danubio, coleccionar impuestos y hacer ejecutar en él los trabajos necesarios. Soulina, á la desembocadura, en el mar Negro, del brazo central del río; Galatz, en el confluente del Sereth; Brahilov, un poco hacia arriba; Toultscha, sobre la orilla derecha del brazo meridional del Danubio, ó de San Jorge, son los principales puertos de la Rumania, cuya exportación consiste sobre todo en trigo.

Kustendjé es el punto de la Dobroudja sobre el mar Negro, y está unido con Tchernavode, sobre el Danubio, por un camino de hierro.

La superficie de la Rumania es de 129,947 Km. c. y su población 5.376,000 habitantes. Su población específica, 41 habitantes por Kilómetro cuadrado, es la mayor entre los diferentes países que ocupan la península de los Balkanes.

Al oeste de la Valaquia y de la Bulgaria se extiende el principado de *Servia* proclamado igualmente independiente desde el tratado de Berlín. Cubierta generalmente de montañas, en lugar de estar formada de llanuras como la Rumania, la Servia es un poco menos poblada que el principado vecino; pero relativamente más poblada que las provincias otomanas; la Servia cubre 48,657 Km. c. y encierra 1.680,000 habitantes. El antiguo principado tributario de la Puerta ha sido engrandecido á expensas de esta última, del lado del S. E., donde ha adquirido el valle superior de la Morava búlgara con Nissa, Lescovitza y Vranja, todas tres ciudades de unos diez mil habitantes. El Timok, al este, separa la Servia de la Bulgaria; el Drina, al oeste, la separa de la Bosnia, y al norte corren el Save, y el Danubio, que forman la frontera húngara. *Belgrado*, la capital del principado, no ocupa su centro, pero se eleva sobre la orilla derecha del Danubio y del Save en su confluencia. Su población es de 25 á 30.000 habitantes. Semendria, está construida un poco más arriba de la confluencia del Morava, y contiene de 10 á 12.000 almas.

El tercer principado, ensanchado por el tratado de Berlín é independiente como la Servia y la Rumania, es el *Montenegro*, separado de la Servia por un estrecho paso montañoso que conduce de la Albania á la Bosnia. El Montenegro estaba en otro tiempo completamente aislado del mar. Ahora posee un litoral sobre el Adriático con el puerto de *Dulcigno*, recientemente

evacuado por los Albaneses y los Turcos. El territorio del principado se ha extendido tambien al norte y al sudeste. Hoy cubre 9.475 Km. c. y contiene 236.000 habitantes, que se distinguen muy particularmente por sus costumbres guerreras. Cettigné, la capital del principado, no es más que un pueblo. Podgoritza, que forma parte de las nuevas adquisiciones montenegrinas es una pequeña ciudad de 6.000 habitantes.

Al norte del Montenegro, y al oeste de la Servia, la *Bosnia* y la *Herzegovina* son, lo mismo que el sandjak de Novi-Bazar, que separa la Servia de la Albania, ocupadas por las tropas austro-húngaras. Apesar de quedar en posesion del sultan, estas provincias se escapan de su jurisdiccion, y son en cierto modo anejas ya al Austria-Hungria. Su superficie es de 60.485 Km. c., y su poblacion de 320,000 habitantes. *Serajevo*, capital de la Bosnia tiene 20.000 habitantes, *Mostar*, capital de la Herzegovina, no encierra mas que la mitad.

La ocupacion de estas provincias por el Austria está fundada en que el Sultan ha sido impotente para restablecer en ellas su autoridad. Es en la Herzegovina que empezó el levantamiento, que, continuado por la guerra de Servia, la revolucion de los Búlgaros y la campaña de los Rusos en Turquía, ha concluido con el tratado de Berlin. Estas provincias tienen aún para el Austria-Hungria un grande interés económico. Es al través de su territorio que se trata de enlazar los ferro-carriles húngaros con la línea que, partiendo de Salónica sube el valle del Vadar hasta cerca de Novi-Bazar. Una vez terminado, esta línea férrea será una de las grandes vias de comercio entre la Europa central y el Oriente.

En cuanto á la 2.ª línea turca, que sigue el Maritza y enlaza Constantinopla con Andrinópolis y Philippópolis, su prolongacion hácia la Servia por Sophia no parece aún próxima.—B. . \*

### CRÓNICA PROVINCIAL.

Por Real orden de 28 de Enero próximo pasado ha sido aprobada la sustitucion de la Maestra pública de Rosas D.ª Rosa Pacareu, habiéndose recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública el Título administrativo de la Maestra sustituta D.ª Magdalena Brunet y Ferrer.

\* \* \*

En virtud del último concurso, han sido nombrados por el Rectorado:

- D. José Margall, para Maranges.
- D. Juan Coll, para Viladesens.
- D. Gabriel Roura, para La Bajol.
- D. José Lloveras, para Entreperas.

\* \* \*

La Escuela de párvulos de esta capital ha dejado de proveerse por no haberse anunciado antes en los *Boletines* oficiales de las provincias del distrito universitario.

\* \* \*

Dícese que la Maestra nombrada para Tossa en virtud del último traslado renuncia al nombramiento, en cuyo caso la Escuela de niñas de aquella villa vuelve á quedar vacante, y así puede continuar indefinidamente si el Rectorado no varia el procedimiento empleado para la provision de esta Escuela.

En efecto, con esta van dos las renunciaciones presentadas, y si por esta circunstancia vuelve á anunciarse otra vez por traslado, es posible que la que sea nombrada, renuncie tambien, y así sucesivamente puede conseguirse que una escuela no se provea jamás en propiedad.

Llamamos, pues, la atencion del excelentísimo señor Rector sobre las anteriores líneas.

\* \* \*

Ha tomado posesion de la Escuela de niñas de Bruñola D.ª Cármen Bofill nombrada por traslado, quedando en consecuencia vacante la de Viladrau.

\* \* \*

En la madrugada del día 14 del actual falleció el anciano y venerable Maestro de Flassá D. Juan Rubió, que se hallaba retirado de la enseñanza por su edad y achaques, habiendo obtenido la Escuela, mediante permuta, su hijo mayor.

Sentimos en el alma la pérdida de un profesor que tantos servicios prestó á la sociedad, y acompañamos á su familia en el dolor que la aflige.

\* \* \*

La Escuela de niñas de Campmany fué incluida por la Junta provincial en el concurso traslado del mes de Noviembre último; pero fué eliminada por el Rectorado porque su dotacion no estaba arreglada al aumento de poblacion que arrojaba el último censo, disponiendo que el Ayuntamiento consignase en presupuesto la cantidad correspondiente para luego anunciar la provision de la Escuela por los medios legales. Esta corporacion municipal, á pesar de las órdenes que se le han comunicado, permanece en el más profundo silencio, y hé aquí explicada la causa por la cual no ha podido el Rectorado anunciar la provision de la mencionada Escuela.

Sabemos que el Sr. Gobernador se ha dirigido nuevamente al Alcalde de Campmany recordándole el cumplimiento de su deber, y por más que este Alcalde se haya mostrado tan indiferente respecto á los intereses morales de la localidad que representa, no dudamos de que al fin habrá de someterse al imperio de la ley. Alcaldes como el de Campmany, que desatenden los servicios mas caros de la sociedad, deberian de ser destituidos inmediatamente.

\* \* \*

Durante los seis primeros meses del presente año económico se han satisfecho en esta provincia ciento

treinta y seis mil pesetas por obligaciones de primera enseñanza, lo cual demuestra que las autoridades superiores, con una actividad digna de aplauso, han sacado todo el partido posible dada la situación financiera de los municipios. Fáltanos ahora saber lo que los Ayuntamientos quedaron debiendo al terminar el primer semestre; procuraremos averiguarlo para que el público tenga conocimiento del verdadero estado de la primera enseñanza en esta provincia.

\* \* \*

Aceptada la dimisión del Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha sido nombrado para este elevado cargo el diputado á Cortes por el distrito de Figueras don Fernando de Moradillo. Si nos causa pena el verlos privados del carácter franco y distinguido trato del Sr. Lagunilla, en cambio nos alegramos de que el nombramiento haya recaído á favor del Sr. Moradillo, quien por su caballerosidad é inquebrantable amor á la libertad y derechos populares, goza de grandes simpatías en la provincia, y quien siendo hijo de la misma y conocedor de sus necesidades, está en condiciones ventajosas para ejercer el mando con el mayor acierto:

\* \* \*

La *Gaceta* publica los programas generales que en lo sucesivo deben regir en las oposiciones, explicando la manera de celebrarlas. Ya han conseguido su objeto los que tanto suspiraban por tales reformas; pero se nos figura que tampoco ahora quedarán satisfechos.

En el número próximo los daremos á conocer.

---

## SECCION OFICIAL.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. José de Cárdenas la dimisión que ha hecho del destino de Director general de Instrucción pública; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Luís Albareda.

(Gaceta del 12.)

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Pascual de Gayangos.

Vengo en nombrarle Director general de Instrucción pública.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Luís Albareda.

(Gaceta del 12.)

Vengo en admitir la dimisión que D. Emilio Ruiz de Salazar ha presentado del destino de Jefe de Ad-

ministración de cuarta clase, oficial de la de terceros del Ministerio de Fomento, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Luís Albareda.

(Gaceta del 12.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ÓRDEN.

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.:—El Ayuntamiento de Alcañiz acordó en 15 de Agosto del año último, que se confiase á los Padres Escolapios la Dirección de la Escuela pública que se iba á establecer; pero creyendo el Alcalde que, según el artículo 182 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 y la orden circular de 17 de Enero de 1876, la Corporación carecía de competencia para adoptar tal resolución, la suspendió y elevó el expediente al Gobernador de Teruel con arreglo á lo dispuesto en el artículo 173 de la ley Municipal.—Dicha Autoridad, aceptando el parecer de la Junta de Instrucción pública, aprobó la suspensión decretada por el Alcalde y dejó sin efecto el acuerdo de la Municipalidad, fundado en que ésta, al tomarlo, se había excedido de las atribuciones que la ley le confiere.—No conformándose el Ayuntamiento con tal resolución, apeló de ella ante ese Ministerio y pidió informe á la Sección; ésta, por las razones que aparecen en su dictamen de 16 de Enero último, tuvo la honra de proponer á V. E. que dejando sin efecto la providencia apelada, se devolviese el expediente al Gobernador á fin de que después de oír á la Comisión provincial cuyo requisito no había sido cumplido, decidiera lo que juzgase oportuno, poniéndolo en conocimiento de ese Centro para la resolución definitiva.—En Real orden de 30 del mismo mes de Enero se resolvió de conformidad con lo propuesto por la Sección y el Gobernador, de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, mantuvo la providencia del Alcalde.—Remitido nuevamente el asunto á la Sección, entiende ésta que fué aceptada la resolución del Alcalde y que lo es igualmente la última del Gobernador, puesto que el artículo 169 de la ley Municipal vigente, impone á los Alcaldes la obligación de suspender los acuerdos de los Ayuntamientos que presiden cuando recaen en materias que no son de la competencia de las Municipalidades, en cuyo caso se halla el acuerdo de que se trata, una vez que el artículo 182 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 determina que el nombramiento de los Profesores encargados de las Escuelas públicas corresponde según los casos al Rector del Distrito, á la Dirección general de Instrucción pública y al Rey, y que la circular de 17 de Enero de 1876, dice que se proveerán siempre por oposición las Escuelas públicas de niños de ámbos sexos ó de párvulos de nueva creación. De nueva creación era la Escuela á que el expediente se refiere, y por tanto el Ayuntamiento carecía de facultades para resolver á quién se había

de confiar la Direccion, porque, segun se ha dicho, conforme al artículo 182 de la ley de Instruccion pública, no incumbe á las corporaciones municipales hacer semejante designacion.—Cierto es que en la Real orden de 27 de Febrero de 1879 expedida por el Ministerio de Fomento, que invoca la Municipalidad en apoyo de su pretension, se concedieron á los Profesores Escolapios y á sus Escuelas de Instruccion primaria los mismos derechos que tenian reconocidos ántes de las reformas llevadas á efecto en Octubre de 1868 y que se declaró al propio tiempo que los Padres Escolapios separados de las Escuelas de primera enseñanza fuesen repuestos en ellas, si se hallasen sin proveer, y que si estuviesen provistas, se les confriesen las primeras que vacasen cualquiera que fuese la forma en que debiese hacerse la eleccion; pero, evidentemente esta disposicion no es aplicable al caso del expediente, puesto que la Escuela de que se trata y éstas, con arreglo á la circular de 17 de Enero de 1876, deben proveerse siempre por oposicion.—El Gobernador no debió dejar sin efecto el acuerdo, puesto que habiéndolo suspendido el Alcalde, segun el párrafo primero del artículo 174 de la ley Municipal, sólo tenía facultades para mantener ó revocar la providencia de suspenscion; pero ya que la primera resolucion de dicha Autoridad, quedó anulada por la Real orden de 30 de Enero último, la Seccion juzga innecesario ocuparse de ella, y reasumiendo lo expuesto, cree que procede que V. E. se sirva aprobar la medida adoptada por el Alcalde y lo dispuesto por el Gobernador en 18 de Mayo, y dejar sin efecto el acuerdo á que el expediente se refiere.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1880.—Romero.—Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA,  
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

*Primera enseñanza.*

Se halla vacante la plaza de Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Segovia, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la vigente ley de Instruccion pública.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector del respectivo distrito dentro del término improrrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 28 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta 10 Febrero.)

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de Santiago, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dis-

puesto en el art. 204 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector del respectivo distrito dentro del término improrrogable de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 28 de Enero de 1881 —El Director general, José de Cárdenas.

SECCION DE NOTICIAS.

Dice *El Monitor*:

«Zaragoza.—Segun los periódicos de aquella ciudad, los ocho Profesores que tomaron parte en las oposiciones recientemente verificadas allí para proveer una Escuela de párvulos, han sido por unanimidad reprobados.

Hé aquí un suceso raro, pues quizá sea el único caso en que hayan actuado Maestros de tan iguales condiciones y que se hayan juzgado los ejercicios con un criterio tan homogéneo.

¿Es cierto, sin embargo, que ni los programas de los exámenes orales estaban arreglados á lo que dispone la Real orden de 11 de Enero de 1853, ni el de las lecciones prácticas se ajustaba á las condiciones de la Escuela en que se habian de dar?

Nosotros, que respetamos y deseamos que se respeten merecidamente todos los actos legales de los tribunales de oposicion, deseáramos que los periódicos zaragozanos respondieran á la pregunta que hemos hecho, para poder por nuestra parte salir á la defensa de quienes son hoy objeto de murmuraciones y censuras.

*Interinos.*—Han merecido la aprobacion del Excmo. Sr. Rector los nombramientos hechos por la Junta de Instruccion pública de esta provincia, á favor de D. Manuel Cañadas, para la Escuela de La Granada; D.ª Cayetana Roselló, para la de Montseny, y D.ª María Illa, para la de Begas; los hechos por la Junta de Lérida, á favor de D. Martin Costa, para la de Alás; D. Gabriel Costa, para la de Arasis, y D.ª Josefa Flotats, para la de Tornabous, y el hecho por la Junta de Girona á favor de D. Rafael Turon, para la de Bescanó.

Han sido aceptadas por el Rectorado, las dimisiones que de sus respectivos destinos han presentado D. Salvador B. Cassi, Maestro de Cabrils; D.ª Dominga Martí, Maestra de Parets, y D.ª Rosa Vila, Maestra de Calonge de Calaf, correspondientes á esta provincia; y las de D. Juan Bastardas, Maestro de Mollerusa; D. Pedro Elias, Maestro de Civit de Talavera, y D.ª Isabel Aldavó, Maestra de Foradada, pertenecientes á la provincia de Lérida.

El 31 del próximo pasado fué detenida la Directora de un Colegio de esta ciudad establecida en la calle de la Victoria, por un jefe de policia, por la falta de no haber permitido la salida de una de las niñas que

tenia tenia aquella confiadas sin la autorizacion de sus respectivos padres.

Convencida luego la Autoridad del recto proceder de la citada Profesora, fué puesta en libertad. Con este motivo vários periódicos de la localidad citan á la aludida Profesora como un modelo digno de ser imitado y nosotros no podemos dejar de unirnos á dichos plácemes.»

De nuestro apreciable colega *El Defensor del Magisterio*, tomamos las siguientes noticias:

«Tenemos tan fervientes deseos de aplaudir los actos justificados del Ministerio de Fomento, que nos

apresuramos á aprovechar esta ocasion para felicitar al Sr. Ministro por haber nombrado á los que realmente se habian hecho más dignos de ocupar estas escuelas.

Felicitemos á los agraciados.

Se ha concedido la sustitucion al regente de la escuela práctica normal de Huelva, D. Salustiano García Flores.

Igualmente se ha repuesto al maestro de Marchagal D. Cándido Clemente, imponiendo al alcalde la obligacion de abonar á dicho profesor todo el sueldo integro que le corresponde por el tiempo que ha estado sin dar la enseñanza.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### LA MODA ELEGANTE

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

**INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.**

*Contiene los últimos figurines iluminados de las modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc., etc.*

#### Precios de suscripcion en España y Portugal.

Ediciones de lujo.		Ediciones económicas.	
Primera edicion.	Segunda edicion.	Tercera edicion.	Cuarta edicion.
papel vitela, con 48 figurines iluminados y 48 suplementos con patrones de tamaño natural, grandes hojas de dibujos para bordados, y selectas piezas de música.	papel superior, con 24 figurines iluminados y 36 suplementos con patrones de tamaño natural y grandes hojas de dibujos para bordados.	con 12 figurines iluminados y 24 suplementos con patrones de gran tamaño.	propia para colegios de señoritas, con 24 suplementos de dibujos y modelos para toda clase de bordados y labores, patrones.
		EN MADRID PROVINCIAS Y PORTUGAL.	MADRID PROVINCIAS Y PORTUGAL.
MADRID. Y PORTUGAL.	MADRID. Y PORTUGAL.		
1 año... 37'50 Pts. 40'00 Pts.	1 año... 28'00 Pts. 30'00 Pts.	Un mes. . . . 2'00 Pts.	Un mes. . . . 1'50 Pts.
6 meses. 19'00 » 20'00 »	6 meses. 14'50 » 16'00 »	Tres meses. . . 3'50 »	Tres meses. . . 4'25 »
3 meses. 10'00 » 11'00 »	3 meses. 7'50 » 8'50 »	Seis meses. . . 10'50 »	Seis meses. . . 8'00 »
1 mes... 3'50 » 4'00 »	1 mes... 2'50 » 3'00 »	Un año... . . 20'00 »	Un año... . . 15'00 »

## LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

#### Precios de suscripcion en España y Portugal.

Madrid. . . .	{ 1 año. . . . Pts. 35 6 meses. . . » 18 3 meses. . . » 10	Provs. y Portugal.	{ 1 año. . . . Pts. 40 6 meses. . . » 21 3 meses. . . » 11	Extranjero.	{ 1 año. . . Fcos. 50 6 meses. . . » 26 3 meses. . . » 14
Dirigirse á la Administracion, Carretas, 12 principal, Madrid, ó Librería de V. Dorea, Gerona.					

ADVERTENCIA.—Los Sres. que se suscriban por todo el año de 1881 á *La Ilustracion Española y Americana*, adquirirán el derecho de que se les haga un 25 por 100 de rebaja en el precio del periódico de Señorás y Señoritas, titulado *La Moda Elegante Ilustrada*, cuya importancia es bien reconocida por las Señorás madres de familia.

HISTORIA UNIVERSAL  
DE LA  
**PEDAGOGÍA**

POR

**JULIO PAROZ.**

traducida al castellano de la segunda edicion,

por

**DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL**

PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA

Consta esta obra de un tomo en 4.º mr., impresion clara y papel satinado. Véndese á 20 rs. en las principales librerías. Los pedidos al por mayor, en la Librería de Vicente Dorca, Gerona.

**NOCIONES**

DE

**Gramática Castellana**

para las escuelas de primera enseñanza

POR

**DON FRANCISCO LOPERENA**

profesor de esta asignatura

en la

ESCUELA NORMAL DE GERONA.

**SEGUNDA EDICION.**

Un t. 8.º 4 rs.—Véndese en las principales librerías —Para los pedidos al por mayor, dirigirse á D. Vicente Dorea, Gerona.

**EJERCICIOS  
DE DIBUJO LINEAL A PULSO,**

POR

**M. BORRILL.**

Cuaderno destinado para acostumbrar á trazar líneas y figuras sin auxilio de instrumento alguno. Contiene 112 figuras divididas en tres partes dispuestas del modo siguiente:

1.ª PARTE.—**Rectas.**

Ejercicios preliminares.—Figuras geométricas de varios lados.—Combinaciones de rectas.—Aplicaciones.

2.ª PARTE.—**Curvas.**

Trazos.—Líneas y figuras geométricas.—Combinaciones.—Aplicaciones.

3.ª PARTE.—**Rectas y curvas.**

Combinaciones.—Aplicaciones á diferentes detalles de construccion y objetos del mobiliario pertenecientes á distintos estilos.—Elementos de Sombras y Perspectiva paralela.

*Precio: UNA PESETA, en la Librería de Vicente Dorca.*

Gerona: Imprenta y Librería de Vicente Dorca.—1881.